

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 21 de marzo de 2016, se formularon informes orales y pedidos que se agregaron a la lista de asuntos que el Concejo Municipal debe tratar; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- PASAR todos los asuntos no tratados para la siguiente sesión ordinaria convocada para el día martes 22 de marzo de 2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General transcribir el presente acuerdo.

DESE CUENTA:

C.c.
Alcaldía;
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Gerencia de Administración y Finanzas;
Oficina de Informática y Sistemas, y
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, martes, 22 de marzo de 2016.

